

AUTORIZA PAGO ARANCEL ANUAL POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

SANTIAGO, 21/03/2023 - 961

VISTOS: DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decreto de nombramiento del Rector N° 136 del 2022, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N° 21.091 sobre educación superior; resolución 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según el artículo 14 de la ley N° 21.091, sobre educación superior: "El Ministerio de Educación fijará los aranceles que deberán pagar las instituciones de educación superior para la utilización del sistema de acceso, según corresponda".

b) Que, los Decretos exentos N° 320 y N° 400 de 2020, establecen los aranceles que deben pagar anualmente las instituciones de educación superior, por la utilización del sistema de acceso, los que en ningún caso podrán exceder las 350 UF cuando se trate de instituciones universitarias.

c) Que, el cuadro para el pago de arancel es el siguiente:

Tipo de Institución	Costo Fijo en UF	Programa Directo en UF	Programa Centralizado en UF
Universidad	50 o 100	0.5	1
Técnico Profesional	50	0.5	-

d) Que, según oficio N° 06/14416, de fecha 26 de diciembre del año 2022, emanado de la Subsecretaría de Educación, el valor total a pagar por la Universidad de Santiago de Chile, es de 191.5 UF.

e) Que, en razón de todo lo expuesto se ha estimado oportuno autorizar el referido pago de arancel anual, acorde a lo que se expresará en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el pago de arancel anual por la utilización del sistema de acceso a la educación superior, por un monto equivalente a 191.5 UF. Este pago debe materializarse en la cuenta corriente del Banco Estado, número 00109000345, Razón social: Subsecretaría de Educación Superior, Rut 65.184.303-0, motivo de transferencia: Adscripción.

2.- IMPÚTESE el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución, al Centro de costo 010 ítem G354.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio electrónico www.transparenciaactiva.usach.cl, específicamente en el banner, "Actos y Resoluciones con efectos obre terceros", aobjeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
21/03/2023 19:13:01

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

FLA/CSH/LMM

Distribución:

1.- Rectoría
1.- Secretaría General
1.- Dirección Jurídica
1.- Unidad de Probidad y
Transparencia
1.- Unidad de Partes,
informaciones y Archivo
MEMO STD 4685/2023